

## CONVENIO

**Entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Presidente, Dr. HERNÁN ARIEL COLLI, en adelante "el Colegio" por una parte; y LIBRERÍA CENTRAL, con domicilio legal en Calle 49 563 entre 6 y 7 La Plata, (, CUIT 27-22132364-0) representada en este acto por el señor Casanova Carla, responsable, en adelante "LA EMPRESA" por la otra, acuerdan firmar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:-----**

**PRIMERA:** "LA EMPRESA" se compromete a realizar a los profesionales con matrícula al día del Colegio de Abogados de La Plata incluido su grupo familiar primario (conyugue/ hijos) y al personal en relación de dependencia de dicho colegio, un DESCUENTO DEL 30% en la confección de sellos un 20 y 25% en la impresión de tarjetas personales y/o papelería comercial y talonarios de AFIP.-----

**SEGUNDA:** Los profesionales para hacer uso de del beneficio consignado en la cláusula primera deberán acreditar ante los responsables de "la empresa" su colegiación mediante la exhibición de la respectiva credencial y en el caso de los empleados su condición de tales se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.-----

**TERCERA:** "El colegio" se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio del boletín de informaciones y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.-----

**CUARTA:** La duración del presente convenio será de **dos años a partir de la firma del mismo, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.**

**QUINTA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de 60 días.-----

**SEXTA:** El "Colegio" no asumirá responsabilidad alguna con respecto a las operaciones comerciales ni respecto de los productos, promociones o pagos que se realicen entre sus matriculados, sus empleados y La Empresa, obligándose ésta última a mantener indemne el patrimonio del Colegio por cualquier reclamo que pudiera recibir por causa del presente.

**SÉPTIMA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.-----

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata el \_\_\_\_de Febrero de 2019.-